

Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en 5 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida de carácter definitivo.

Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

Contra el dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó el acto impugnado. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Murcia, y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo. Todo lo expuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Aledo a 22 de junio de 2005.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alguazas

8723 Aprobación inicial presupuestos Consorcio Piscina Cubierta de Alguazas para 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.H.L., se expone al público por quince días, el presupuesto de 2005, del Consorcio para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Alguazas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio con fecha 16 de junio. Los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Alguazas, 6 de julio de 2005.—El Presidente del Consorcio, Francisco Franco Hurtado.

Blanca

8722 Aprobado padrón de tasas.

Habiendo sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, saneamiento, canon de mantenimiento de

contadores, cuota conservación de acometidas, cuota depuradora, cuota servicio, cuota consumo e IVA, correspondiente al segundo trimestre de 2005, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 12 de julio de 2005.—El Alcalde.

Cartagena

8881 Convenio urbanístico.

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y las mercantiles García Meseguer, S.A. y Agrourbana Carthago, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a los mismos, como urbanizadores de la unidad de actuación n.º 3 de los Barreros, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Indirecta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 7 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8872 Convenio urbanístico.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil cinco, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y las mercantiles Agrourbana Carthago, S.L., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizador de la unidad de actuación nº 2 del Plan Parcial la Aparecida, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Indirecta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artº 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 7 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.